

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 319-2010-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en el Vicerrectorado de Investigación el 17 de marzo de 2010, mediante la cual la servidora administrativa, doña CARMEN MERIDA DE LA PAZ BACKUS TOMASICH, solicita su desvinculación del Proyecto de Investigación aprobado por Resolución N° 176-07-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 176-07-R del 23 de febrero de 2007, se aprobó el proyecto de investigación titulado "SISTEMATIZACIÓN DE LOS ENFOQUES TEÓRICOS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO", del profesor Dr. Eco. CARLOS ALBERTO CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, indicándose como personal de apoyo a las servidoras administrativas MARÍA SOLEDAD ESPINOZA CORNEJO y CARMEN MÉRIDA DE LA PAZ BACKUS TOMASICH; con cronograma de ejecución del 01 de febrero de 2007 al 31 de enero de 2009 (24 meses);

Que, mediante el oficio del visto la servidora administrativa recurrente comunica que cumplió con el apoyo administrativo correspondiente durante el período de ejecución del proyecto de investigación durante los informes trimestrales presentados y que, habiendo transcurrido el plazo de gracia que otorga la Universidad, el mencionado docente investigador se encuentra en incumplimiento de la presentación de su respectivo Informe Final, por lo que solicita su desvinculación como apoyo administrativo del precitado trabajo de investigación;

Que, en efecto, la Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones informa que en el referido proyecto se encuentra como personal de apoyo administrativo a la recurrente, quien de acuerdo con los informes trimestrales presentados cumplió con las labores encomendadas, sugiriendo la modificación de la Resolución N° 176-07-R en el extremo de desvincular a la citada servidora administrativa;

Que, con Oficio N° 147-2010-VRI (Expediente N° 143859) recibido el 19 de marzo de 2010, el Vicerrector de Investigación, solicita la modificación de la Resolución N° 176-07-R, en el extremo correspondiente al personal de apoyo, indicando en la misma PERSONAL DE APOYO: Ninguno;

Estando a lo solicitado; al Oficio N° 049-2010-CDCITRA-VRI recibido del Centro de Documentación Científica y Traducciones el 19 de marzo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **DESVINCULAR** como Personal de Apoyo del Proyecto de Investigación: **“SISTEMATIZACIÓN DE LOS ENFOQUES TEÓRICOS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO”**, del profesor Dr. Eco. CARLOS ALBERTO CHOQUEHUANCA Saldarríaga, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, aprobado por Resolución N° 176-07-R del 23 de febrero de 2007, a las servidoras administrativas, señora **CARMEN MERIDA DE LA PAZ BACKUS TOMASICH** y señora **MARÍA SOLEDAD ESPINOZA CORNEJO**, quienes han cumplido con las labores encomendadas en el desarrollo de este proyecto.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; IIFCE; CDCITRA; OAGRA,
cc. OPER, UR; UE; ADUNAC, SUTUNAC, e interesados.